



Versión: 01  
 Código:  
 CPTF-F-139

**GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**

**ANEJO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES – APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

**PRIMERA OFERTA -**

PERIODO : AÑO 2025																			
TOPE GLOBAL PROGRAMADO																			
SALDO																			
#(DIV/0)																			
LABORADO POR:																			
EDWIN GERSON MONTAÑEZ GONZALEZ																			
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (T-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAM A LECTIVA	OBSERVACIONES	RED				
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)								PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS	
Piedecuesta y área de influencia del CASA	Complementaria	BASICO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	Prestación de Servicios	1	1.00	15.00	8/10/2025	15/11/2025	\$ 4.599.511	6.899.267			40 horas	Requisitos académicos: Opción 1. Ingenieros agrónomos, ingeniero agroforestal. Experiencia laboral: mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión. Opción 2. Campesino/a instructor/a con experiencia práctica demostrable en sistemas de labranza y manejo ecológico de suelos, conocimiento en normas de agricultura ecológica, en diseño, establecimiento y manejo de huertas con principios agroecológicos y sistemas de compostaje, con capacidad de transmitir conocimientos de forma clara, sencilla y participativa, fomentando el intercambio de saberes y la aplicación práctica de las técnicas, estableciendo una huerta de 15 eras con área de compostaje. Perfil para campesino instructor: acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el artículo 15 de la resolución 00249 de 025 por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia campesina, el cual se transcribe: "artículo 15º. acreditación, además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesino, a través de uno de los siguientes medios: la presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas; certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesino o campesino y su lugar de residencia, acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación, dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública, acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial; presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados, no se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las unidades municipales de asistencia técnica agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector, sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como campesino instructor y vinculado como tal.	AGRICOLA				
Piedecuesta y área de influencia del CASA	Complementaria	CRIAR GALLINAS PONEDORAS CON ALIMENTACION ALTERNATIVA PARA PRODUCIR HUEVOS SEMICRIOLLO	Prestación de Servicios	1	2.00	18.00	1/10/2025	18/12/2025	\$ 4.599.511	11.998.729			60 horas	Requisitos académicos: Opción 1. Tecnólogo en producción agropecuaria, zootecnista y m.v.z., Experiencia laboral: dos años de experiencia en la producción avícola y uno en la docencia. Opción 2. Campesino/a instructor/a con experiencia práctica en la cría de gallinas ponedoras, manejo de alimentación alternativa, construcción de infraestructura básica (corrales, rindos, camas) y conocimientos sobre la gestión de aves en espacio abierto y libre sin galpón, así como la capacidad de transmitir conocimientos de forma clara, sencilla y participativa, fomentando el intercambio de saberes y la aplicación práctica de las técnicas, implementando un espacio de formación con 50 gallinas ponedoras de 15 semanas despiadas (con certificación ICA). Perfil para campesino instructor: acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el artículo 15 de la resolución 00249 de 025 por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia campesina, el cual se transcribe: "artículo 15º. acreditación, además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesino, a través de uno de los siguientes medios: la presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas; certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesino o campesino y su lugar de residencia, acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación, dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública, acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial; presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados, no se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las unidades municipales de asistencia técnica agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector, sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como campesino instructor y vinculado como tal.	PECUARIO				
Piedecuesta y área de influencia del CASA	Complementaria	CONSTRUCCION DE PLACA HUELTA	Prestación de Servicios	1	3.00		15/09/2025	15/12/2025	\$ 4.599.511	13.798.533			48 horas	Requisitos académicos: Opción 1. Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil rbc - ingeniería civil y afines. Opción 2. Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de tecnología en construcción de obras civiles, tecnología en construcciones civiles, tecnología en gestión de obras civiles y construcciones, tecnología en obras civiles, tecnología en supervisión de obras civiles, rbc - ingeniería civil y afines. Experiencia laboral, pedagógica: Alternativa 1 doce (12) meses en docencia. Alternativa 2 doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Experiencia laboral, técnica: Alternativa 1 doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de obras civiles. Alternativa 2 dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de obras civiles. Opción 3. Campesino/a instructor/a con amplia experiencia práctica y demostrable en la construcción de placa huella para virus terciarias, deberá ser capaz de guiar la edificación de hasta 78 m2 de vía, aplicando su conocimiento en el manejo de materiales y herramientas de construcción, se valorará su expertise en procesos constructivos como bizado, replanteo, movimiento de tierras, control de taludes, y la comprensión de actividades preliminares de obra, uso de maquinaria y herramientas, adicionalmente, se apreciará su conocimiento en la gestión del mantenimiento y en las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables al sector de infraestructura. Debe tener capacidad de transmitir conocimientos de forma clara, sencilla y participativa, fomentando el intercambio de saberes y la aplicación práctica. Perfil para campesino instructor: acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el artículo 15 de la resolución 00249 de 025 por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia campesina, el cual se transcribe: "artículo 15º. acreditación, además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesino, a través de uno de los siguientes medios: la presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas; certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesino o campesino y su lugar de residencia, acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación, dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública, acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial; presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados, no se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las unidades municipales de asistencia técnica agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector, sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como campesino instructor y vinculado como tal.	CONSTRUCCIÓN				
Piedecuesta y área de influencia del CASA	Complementaria	MAMPOSTERIA	Prestación de Servicios	1	3.00	2.00	15/09/2025	17/12/2025	\$ 4.599.511	14.105.167			40 horas	Requisitos académicos: arquitecto, ingeniero civil, ingeniero de transportes y vías, técnico de construcción o afines. Experiencia laboral: 6 meses como instructor de construcción. Opción 2. Campesino/a instructor/a con experiencia práctica demostrable en el diseño y construcción de muros de mampostería, con capacidad para guiar a los aprendices en la edificación de hasta 35m2, debe poseer conocimientos en la selección y preparación de materiales, dosificación de mezclas, técnicas de asentamiento de mampuestas, control de niveles y plomos, manejo de herramientas de albañilería, uso de elementos de protección personal y conocimiento en las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al sector de infraestructura. Debe tener capacidad de transmitir conocimientos de forma clara, sencilla y participativa, fomentando el intercambio de saberes y la aplicación práctica. Perfil para campesino instructor: acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el artículo 15 de la resolución 00249 de 025 por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia campesina, el cual se transcribe: "artículo 15º. acreditación, además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesino, a través de uno de los siguientes medios: la presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas; certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesino o campesino y su lugar de residencia, acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación, dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública, acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial; presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados, no se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las unidades municipales de asistencia técnica agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector, sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como campesino instructor y vinculado como tal.	CONSTRUCCIÓN				

46.761.695